



MEMORIA JUSTIFICATIVA:

PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN SERVICIO DE CAU INFORMÁTICO NIVEL 1

Título del contrato:

SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN LA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
(CAU INFORMÁTICO NIVEL 1 – Equipos de usuarios y Sistemas)

EXPEDIENTE:

La presente Memoria justificativa se redacta para cumplimentar lo indicado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que en el art. 116 “Expediente de contratación: iniciación y contenido”, apartado 4, establece:

4. En el expediente se justificará adecuadamente:

- a) La elección del procedimiento de licitación.
- b) La clasificación que se exija a los participantes.
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
- f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.
- g) La necesidad de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

A ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Como procedimiento de licitación se opta específicamente por el abierto art.156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público ya que:





- Es un contrato de servicios con un valor estimado de 1.204.283,32 € superando el umbral de 143.000 € como marca el Art. 22.1, y por tanto es un contrato sujeto a regulación armonizada.

B LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES.

No es exigible la clasificación de acuerdo con el art. 77 b) LCSP.

C CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y LOS CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

Para este contrato se están exigiendo los siguientes puntos:

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A MEDIOS PERSONALES:

El perfil profesional del equipo de trabajo se está definiendo en dos dimensiones:

- **Cualificación académica:** la informática/telecomunicaciones es una formación muy específica con conocimientos muy técnicos, no vale cualquier formación ni cualquier nivel, sólo es aceptable Grado medio/superior en Informática/Telecomunicaciones, lo que te permite garantizar un conocimiento base en:
 - Instalaciones de hiperconvergencia basadas en soluciones de infraestructura Dell ReadyNode con VMware VSAN.
 - Software/hardware de equipos de usuarios
- **Experiencia acumulada en el mundo laboral:** la informática/telecomunicaciones tiene un componente empírico muy alto, como cualquier ciencia la experiencia da mucha sabiduría que no se obtiene si no con el trabajo real, en escenarios reales. Por este motivo se está exigiendo años de experiencia mínima que podría suplir la falta de una formación oficial inicial pero adquirida con la experiencia.





PERFIL PROFESIONAL	NÚMERO DE TÉCNICOS	EXPERIENCIA MÍNIMA (Años)	MEDIO DE ACREDITACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD	OBLIGACIÓN ESENCIAL (SÍ/NO)
Técnico informático	4	3 en caso de no tener formación oficial solicitada	Grado Medio en Informática, Telecomunicaciones o rango superior. O en caso de no tener la formación oficial anterior, que tenga referencia laboral de 3 años con perfil de técnico informático o telecomunicaciones	SÍ
Técnico sistemas	1	5 en caso de no tener la formación oficial solicitada	Grado Medio en Informática, Telecomunicaciones o rango superior. O en caso de no tener la formación oficial anterior, que tenga referencia laboral de 5 años con perfil de técnico informático o telecomunicaciones.	SÍ
Coordinador	1	5 en caso de no tener la formación oficial solicitada	Grado o rango superior o referencial laboral de 5 años con perfil de coordinador.	SÍ

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La criticidad del servicio que se va a prestar en este contrato no permite aceptar empresas que no tengan un “buen hacer” en la materia del contrato, se necesita eficiencia y eficacia sin dar pie a incidentes de principiante, o malas prácticas.

La buena metodología en el trabajo se obtiene en gran medida a través de la experiencia y repetición de trabajos similares que permite depurar los procesos de trabajo. Por este motivo se exige acreditación de que la empresa contratista ha realizado trabajos de similar naturaleza en los últimos 3 años.

Estos trabajos serán acreditados con certificados expedidos por el empleador de los trabajos referenciados.

El importe mínimo anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado será de 90.000 euros, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, para lo cual se tomará como referencia los tres primeros dígitos de a CPV.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:





Cuando el licitador recurra a las capacidades de otras entidades no se exigirán formas de responsabilidad conjunta.

La solvencia económica y financiera se acreditará con una declaración responsable del empresario sobre el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser por importe mínimo 300.000 Euros.

En el contrato objeto no se tratan incidencias que puedan suponer un desbordamiento de lo estimado en cuanto a recursos dedicados sin embargo hay que tener en cuenta que siempre puede haber rotación de los integrantes del equipo y cuya suplencia en perfil y número puede ser variante según la oferta de mercado en ese momento. Por tanto, se justifica la solicitud de una solvencia económica para asegurar que el servicio que hay que prestar siempre esté cubierto al menos por el equipo mínimo exigido.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL:

Como se expone en el Capítulo I, Artículo 2, del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, *“Los pliegos de prescripciones administrativas o técnicas de los contratos que celebren las entidades del sector público incluidas en el ámbito de aplicación de este real decreto contemplarán todos aquellos requisitos necesarios para asegurar la conformidad con el ENS de los sistemas de información en los que se sustenten los servicios prestados por los contratistas, tales como la presentación de las correspondientes Declaraciones o Certificaciones de Conformidad con el ENS.”*, con dicho objetivo, se solicita:

- Se exigirá al adjudicatario el certificado ENS Nivel Alto con alcance en los sistemas de información que dan soporte a los procesos CAU y soporte técnico, publicado a la adjudicación en <https://gobernanza.ccn-cert.cni.es/certificados>, con fecha de vigencia activo durante todo el primer año del contrato y desde al menos la fecha de presentación de ofertas

El servicio solicitado está enfocado en las herramientas Hardware/Software que están actualmente implantadas en la CHE, y por tanto el adjudicatario del contrato





debe estar especializado en dichas herramientas, con el objetivo de asegurar dicha especialización se solicita:

- Se exigirán al adjudicatario los siguientes certificados vigentes:
 1. Certificado Dell Gold o superior
 2. Sophos Platinum
 3. VMware Partner Profesional o el correspondiente en Broadcom

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, se ha establecido la pluralidad de criterios con los que se pretende conseguir la mejor relación calidad-precio de las ofertas que dé cobertura a las necesidades técnicas a satisfacer a través del mismo.

El criterio económico es el determinante, pero se ha establecido otro criterio además del económico. Por tanto, los criterios de valoración (todos automáticos) son:

- Criterio Precio (49 puntos de un total de 100):

El precio del contrato es fundamental para una gestión eficaz del gasto público, cuestión que se ha de demandar a las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que los recursos públicos son limitados.
- Criterio Experiencia en Ciberseguridad (51 puntos de un total de 100):

Por el compromiso de la experiencia en ciberseguridad del equipo adscrito al contrato, se valorarán los siguientes certificados de la siguiente forma:

 - Sophos Central Arquitecto = (máximo 40 puntos)
 - 10 puntos por cada técnico certificado identificado para el proyecto
 - VMware Certified Professional Data Center Virtualization 2023 = (máximo 11 puntos)
 - 1 técnico certificado identificado para el proyecto = 5 puntos





- 2 técnicos certificados identificados para el proyecto = 10 puntos
- 3 técnicos o más certificados identificados para el proyecto = 11 puntos

JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Con objeto de promover la igualdad ente los empleados y no discriminación, el adjudicatario deberá contar con protocolo frente a los conflictos/violencia en el entorno laboral, así como formación a sus empleados con respecto a dicho tema, y responsables de la gestión del conflicto.
- Cumplimiento en material de Protección de Datos, ya que para la resolución de algunas incidencias hay que acceder o tratar datos protegidos.
- El cumplimiento de las exigencias en materia de confidencialidad por el periodo de 5 años. Por salvaguarda de la configuración informática de la CHE y no verse sometido a posibles amenazas software o hardware, se considera oportuno exigir confidencialidad en todo lo que sea de aplicación en este contrato.

D EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON UNA INDICACIÓN DE TODOS LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN, INCLUYENDO SIEMPRE LOS COSTES LABORALES SI EXISTIESEN.

La dedicación de cada miembro del equipo de trabajo al objeto del contrato se estima de la siguiente forma:

<u>Coordinador:</u>	<u>Técnicos Informáticos y Sistemas:</u>
25% del servicio total prestado	75% del servicio total prestado
25% de su jornada, presencial	100% de la jornada, presencial





Este reparto de dedicación laboral de cada perfil del equipo de trabajo junto con la estimación de horas invertidas en resolución de incidencias, nos permiten a continuación hacer una previsión de presupuesto.

Tomando como referencia:

- Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.
- Teniendo en cuenta la subida del IPC en las posibles aplicaciones de prórrogas.
- Gastos de Seguridad Social por empleado.
- Comparativa con servicios similares prestados en empresa privada y pública.
- Y tarifas publicadas de empresas dedicadas al servicio solicitado
- Idénticas condiciones salariales para cada perfil de los trabajadores independientemente del género.

Aplicando la dedicación estimada a cada miembro del equipo, se propone el siguiente desglose del presupuesto del proyecto:

Perfil	Número de empleados	Salario anual	Total
Técnico informático	4	41.715,94 €	166.863,76 €
Técnico sistemas	1	50.261,78 €	50.261,78 €
Coordinador	1	35.875,16 €	35.875,16 €
Costes directos por año			253.000,70 €
Gastos 13%			32.890,09 €
Beneficio 6%			15.180,04 €
Presupuesto por año			301.070,83 €
IVA (21%)			63.224,87 €
TOTAL PRESUPUESTO			364.295,70 €

El valor estimado del contrato asciende a 1.204.283,32 euros, repartidos en un contrato inicial de 12 meses, más 3 posibles prórrogas de 12 meses cada una, hasta un total de 36 meses de prórroga como máximo.





E LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES, Y SU RELACIÓN CON EL CONTRATO, QUE DEBERÁ SER DIRECTA, CLARA Y PROPORCIONAL

La Confederación Hidrográfica del Ebro (en adelante CHE) es un organismo de cuenca, cuya gestión abarca 9 comunidades autónomas, 18 provincias, 1.724 términos municipales y 4.885 localidades. La plantilla del organismo supera los 765 trabajadores, entre personal funcionario y laboral, distribuidos en 72 centros de trabajo, de los cuales sólo 5 se ubican en Zaragoza capital. Los datos numéricos expuestos pueden dar una idea de la complejidad que supone la gestión informática del organismo.

La heterogeneidad de los equipos informáticos, en cuanto a tecnologías usadas, aplicaciones y perfiles de usuarios hace imprescindible el continuo mantenimiento del parque informático y asesoramiento a sus usuarios personal de la CHE.

La CHE no cuenta en su plantilla con el perfil de especialización técnica profesional que se requiere para este tipo de trabajo, ya que el personal funcionario adscrito a informática tiene un perfil enfocado más a la gestión de informática y por tanto está comprometido con otro tipo de tareas únicamente asumibles por personal funcionario.

Sin dicho soporte / mantenimiento resulta imposible la eficiencia en la ejecución de las funciones y servicios que presta la CHE.

F EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS, EL INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Se adjunta informe de Insuficiencia de Medios.

G DIVISIÓN EN LOTES.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (artículo 99.3. b) de la LCSP). Por tanto, se establece LOTE ÚNICO.





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL EBRO

Firma electrónica:

Firma:

*Director de los Trabajos
José Ignacio Simón Ruiz*

Firma:

*Secretaria General
Carolina Marín Hijano*

